MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 664 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 571-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"

CENAC EDUCACÒN

En uso de las facultades legales el Señor Mayor ALEXANDER HENAO VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.688.459 de Bogotá nombrado como encargado de las funciones del Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según Resolución N° 0006277 del 11 de septiembre de 2024; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por las resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018, 1417 del 08 de marzo de 2018 y adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021, , modificada por la resolución 4223 del 23 de Junio del 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones", suscrita por el Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante la disposición No 025 del 02 de diciembre de 2019, emanada del Comando General de las fuerzas Militares y por la resolución No. 6764 del 18 de diciembre del 2019, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual tuvo efecto a partir de la fecha de su expedición.

Que**,** la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, requiere contratar la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL**

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000,00) IMPUESTOS INCLUÍDOS.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024 bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	CEHEJ	120.000.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		65.000.000,00
TOTAL			**$ 185'000.000**

Que el día Veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se efectuó la publicación de los Estudios previos, Proyecto de pliego de condiciones y Aviso de Convocatoria **del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 571-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"** mediante la plataforma SECOP II.

Que, durante la fase de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que el MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

DATOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"**

Presupuesto asignado y Oficial

En virtud de lo dispuesto en el decreto 0312 de fecha 6 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos ", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2024.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000,00) impuestos incluidos.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23724 de fecha 25 de junio del 2024 bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	CEHEJ	120.000.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		65.000.000,00
TOTAL			185'000.000

Clasificación de códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC aplicables al proceso:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
81141901	SERVICIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y para efectos de verificar el requisito de experiencia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACION** dará uso a la identificación de clasificación hasta el tercer

	nivel, es decir hasta el nivel de "clase". **NOTA 2**: **De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública** **NOTA 3: El proponente deberá certificar que cuenta dentro de su experiencia en el RUP con loa códigos en el cuadro anterior.**

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 7:11:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5 días de tiempo transcurrido *(2/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	3 días de tiempo transcurrido *(4/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido *(4/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	7/10/2024 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/10/2024 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	10/10/2024 7:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/10/2024 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2024 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2024 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	16/10/2024 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	16/10/2024 5:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	16/10/2024 5:08 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/10/2024 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2024 12:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/10/2024 7:00 PM *
Firma del Contrato	25/10/2024 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/10/2024 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/10/2024 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y hasta el día 06 de diciembre del 2024. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

<table>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>Si el proponente es Nacional deberá realizar la entrega de los bienes ya nacionalizados en:
<table><tr><th colspan="2">DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.</th></tr><tr><td>CEHEJ</td><td>CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO - CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán en UN UNICO PAGO durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita el supervisor, dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para cada pago así:
1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
9. Entrada de bienes y/o servicios al almacén.
NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de</td></tr>
</table>

	Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. **NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: • Nombre o razón social • Número de identificación Tributaria NIT • Entidad financiera • Tipo de cuenta ahorro o corriente • Número de cuenta **NOTA 4:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 5:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

De acuerdo con lo indicado en el Secop II.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos previos estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Especializada ubicado en la calle 102 # 7-80 oficina de contratos CENAC EDUCACIÓN de la ciudad de Bogotá D.C.

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…"* atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($185'000.00,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

Que, de conformidad con lo anterior, se procede a dar aplicabilidad al art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2011:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas*

solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

Que Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad (hasta el 4 octubre de 2024 a las 12:00 horas) no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria MIPYMES, al precitado proceso por lo tanto no se limitará.

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Conforme a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que NO existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la ENTIDAD, a la fecha de estructuración del presente estudio.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordenar la apertura del** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **571-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024, CUYO**

OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, EDITORIALES PARA EL SELLO EDITORIAL DEL EJERCITO (ISBN, ISSN, CORRECCIÓN DE ESTILO, TRADUCCIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, CODIGOS DOI) CON DESTINO AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN"

ARTICULO SEGUNDO: NO LIMITARSE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES, por las razones esbozadas en los considerandos

ARTÍCULO TERCERO Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 07 de OCTUBRE de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR **ALEXANDER HENAO VILLEGAS**
Jefe de Planes con Funciones Administrativas de Director
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENACEDUCACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO
ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
Asesor Jurídico Evaluador
CENACEDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
SS. ISRAEL DAVID HOYOS HERRERA
Suboficial de Contratación
CENACEDUCACIÓN